

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 1388a.
SESION

Lunes 29 de noviembre de 1965,
a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 105 del programa:

Declaración sobre la desnuclearización de
Africa (*continuación*)

Debate general (*continuación*) 209

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 105 DEL PROGRAMA

Declaración sobre la desnuclearización de Africa
(*continuación*) (A/5975; A/C.1/L.346)

DEBATE GENERAL (*continuación*)

1. El Sr. MALECELA (República Unida de Tanzania) cree que la cuestión de la desnuclearización de Africa es uno de los puntos más importantes que figuran en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General. Horrorizados por los efectos perdurables de la primera bomba atómica, los africanos están convencidos de que el empleo de esta clase de armas es una nueva forma de genocidio. Por lo tanto, aunque aún se encontraban en su mayoría bajo el yugo colonial, acogieron favorablemente las primeras negociaciones para lograr un acuerdo sobre el control y prohibición de las armas nucleares, y después, una vez alcanzada la independencia, denunciaron el empleo de esas armas, que consideran los medios de destrucción más abominables. La Conferencia en la Cumbre de Estados Africanos Independientes, celebrada en Addis Abeba en mayo de 1963, decidió por unanimidad proclamar a Africa zona desnuclearizada; oponerse a todos los ensayos nucleares y termonucleares así como a la fabricación de armas nucleares y actuar en favor de la utilización pacífica de la energía atómica; pedir la destrucción de las existencias nucleares; obtener mediante negociaciones el fin de la ocupación militar del continente africano y la eliminación de las bases militares y de los ensayos nucleares como elementos esenciales de la independencia y de la unidad africana; hacer un llamamiento a las grandes Potencias para que redujeran el volumen de armamento de tipo convencional, pusieran fin a la carrera de armamentos y concertaran un acuerdo de desarme general y completo bajo control internacional eficaz, y encarar a las grandes Potencias, en especial a la Unión Soviética y a los Estados Unidos, que no escatimaran esfuerzos para alcanzar esos objetivos. En el primer período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en El Cairo en julio de 1964, se ratificó esta posición en una declaración sobre la desnuclearización de

Africa, a la que ya aludió el representante de Nigeria en la 1387a. sesión.

2. Mientras el hombre emplee recursos, energías e inventiva en poner en marcha un proceso que amenaza con extinguir al género humano, las naciones africanas no quieren participar en esa operación suicida. Prefieren luchar para liberar a sus pueblos del hambre y de las enfermedades y asegurarles la paz y la abundancia y, por lo tanto, han optado por una posición de neutralidad entre los dos principales campos ideológicos y militares contemporáneos. Un efecto secundario de esta política es que los Estados africanos, así como los Estados de Asia y de la América Latina que comparten sus aspiraciones, pueden servir a veces de tope o de puente entre los dos campos antagónicos importantes. Los países africanos quieren seguir sin alinearse, y uno de los medios de lograrlo consiste en impedir que su continente se convierta en zona de conflicto entre las dos Potencias nucleares más grandes, es decir, en convertirlo en zona no nuclear. Por tal motivo, han prestado oído atento a todas las propuestas que se han presentado hasta ahora para crear zonas desnuclearizadas en otras regiones del mundo. Esperan la desnuclearización y la colaboración de todos los Estados, tanto de Africa como de otras partes del mundo. El orador recuerda que por su resolución 1652 (XVI), de 24 de noviembre de 1961, la Asamblea General pidió a todos los Estados Miembros que consideraran al continente africano como una zona desnuclearizada y que lo respetaran como tal; y que la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo en octubre de 1964, recomendó que Africa, los países de la América Latina y ciertas regiones de Europa y de Asia, así como los océanos, se desnuclearizaran, y encareció a las Potencias nucleares que respetasen esas zonas desnuclearizadas.

3. Así, pues, la delegación de Tanzania y los demás autores del proyecto de resolución (A/C.1/L.346) tienen motivos para esperar que éste se apruebe por unanimidad. Después aclara que la expresión "el continente africano", que se emplea en el proyecto de resolución, quiere decir, y así debe entenderse, el propio continente, sus aguas interiores y territoriales y las islas que se encuentran en su contorno.

4. Si los países africanos se comprometen a no fabricar armas nucleares, pueden pedir con justicia que los demás países les eviten el infierno nuclear que supone la producción de esas armas, y esto es lo que se pide en el proyecto de resolución. En él no hay nada que se dirija contra Estados no africanos; al contrario, su aprobación enseñará el camino a

otros continentes y regiones. La multiplicación de las zonas desnuclearizadas constituirá un gran progreso hacia el desarme general y completo y, por lo tanto, hacia la paz y la seguridad internacionales.

5. El PRESIDENTE informa a la Comisión que la lista de oradores en el debate general sobre el tema que se está debatiendo se cerrará durante el día, a más tardar a las 16 horas.

6. El Sr. OBI (Nigeria) hace notar que en el Diario del viernes anterior no se decía que fuera a examinarse este tema del programa, y pide que la lista de oradores no se cierre antes del día siguiente a mediodía.

7. El PRESIDENTE recuerda que el debate sobre este tema se inició en la sesión anterior y que hasta ahora la práctica ha consistido en cerrar la lista de oradores al final de la segunda sesión destinada a un tema del programa. Sin embargo, en este caso está dispuesto a esperar para hacerlo hasta el principio de la sesión del día siguiente.

8. El Sr. OBI (Nigeria) pide al Presidente que se sirva esperar hasta el día siguiente a las 11.30 horas para cerrar la lista de oradores, con objeto de que las delegaciones que no están presentes en la sesión que se celebra tengan tiempo de informarse por el Diario y de inscribirse.

Así queda acordado.

9. El Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) dice que para su delegación todas las cuestiones que ha examinado hasta ahora la Primera Comisión no son más que elementos del problema general de la prohibición de las armas nucleares. Con la esperanza de que la Organización alcance alguna vez este objetivo final, su delegación votó en favor de muchas resoluciones. Considera la cuestión de la desnuclearización de África animada del mismo espíritu, y apoya el proyecto de resolución presentado a la Comisión. Los hechos que han motivado la preparación del proyecto se recuerdan en el preámbulo, y la parte dispositiva también se inspira en hechos conocidos.

10. En el proyecto se trata de perfeccionar un método que permita que una convención que consagre la desnuclearización de África la firmen no sólo los países africanos, lo cual será fácil, sino también otros cuya política afecte al continente africano; es lo que se pide implícitamente en el párrafo 5 de la parte dispositiva. Al redactar ese párrafo, los autores procuraron asegurarse la colaboración de todos los países, pues de nada servirá que los países africanos miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) declaren que no quieren poseer armas nucleares, ni adquirirlas ni aceptar que se depositen en sus territorios, si no los apoyan los países no africanos y si los países que no son miembros de la OUA no se inspiran en el espíritu de esa declaración. Para ello se requiere la ayuda de las Naciones Unidas. Por lo tanto, si el proyecto de resolución se aprobara por unanimidad, los Estados miembros de la OUA redactarán con ayuda que les proporcionará el Secretario General de las Naciones Unidas, un proyecto de convención que someterán a la Asamblea General, a fin de obtener

el apoyo de todos los Estados Miembros y de incluir a los que tienen capacidad para adquirir armas nucleares y no forman parte de la OUA. Por tanto, espera que la Comisión conceda al proyecto de resolución en general, y al párrafo 5 en particular, el apoyo que merecen. El proyecto de resolución obedece a los mismos motivos que la resolución sobre la no proliferación de las armas nucleares (resolución 2028 (XX)), puesto que se propone impedir que los Estados adquieran esas armas.

11. Antes de terminar desea hacer una sugerencia en cuanto a la organización de los trabajos de la Comisión. Refiriéndose al tema 29 del programa (Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informes de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones), que tenía que examinar la Comisión a continuación, propone que se remita al Comité de Dieciocho Naciones porque ya ha transcurrido en buena parte el vigésimo período de sesiones y la Comisión se verá obligada a examinarlo muy de prisa. En cambio, podrá examinarlo con toda calma en el vigésimo primer período de sesiones. La importancia del tema lo justifica y, por otra parte, teniendo en cuenta la decisión adoptada por la Primera Comisión en el actual período de sesiones, parece que será más adecuado estudiarlo en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

12. El Sr. KANE (Senegal) declara que las razones por las que su país se unió a otros 33 para pedir la inclusión en el programa del tema sobre la desnuclearización de África y es uno de los autores del proyecto de resolución correspondiente son a la vez de orden interno y externo. En el interno, el Senegal no tiene ambición ni de fabricar ni de adquirir armas nucleares, ni de conceder a una Potencia nuclear el privilegio de efectuar ensayos, transportar o almacenar armas de destrucción en masa en su territorio nacional. En el externo, el Senegal sigue propugnando la política del diálogo entre naciones y de favorecer la solución de toda controversia por negociaciones. Por tal motivo, apoyó la resolución 1652 (XVI) de la Asamblea General y las resoluciones y declaraciones adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en sus conferencias celebradas en mayo de 1963 y julio de 1964. Luego recuerda que las resoluciones aprobadas por los Jefes de Estado africanos fueron apoyadas por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que se celebró en El Cairo en octubre de 1964, y lee pasajes pertinentes de la declaración adoptada en El Cairo.

13. Es fácil comprender por qué todos los países africanos sin excepción quieren la desnuclearización de su continente. Si bien África no conoce aún todos los complejos problemas que dificultan la creación de zonas desnuclearizadas, sabe que el 13 de febrero de 1960 se produjo la primera explosión atómica en suelo africano y no olvida la tensión y la pasión en que se realizaron los debates de la Comisión en octubre de 1962 debido a la crisis del Caribe. A este respecto, el Senegal felicita a los países de la América Latina, que se reunieron para aprobar

una declaración sobre desnuclearización de este continente y desea vivamente que todos los Estados latinoamericanos la suscriban. Es alentador advertir que el Secretario de Estado de los Estados Unidos acaba de ratificar en la Conferencia de la Organización de los Estados Americanos el apoyo de su país a la idea de una zona desnuclearizada en la América Latina. Como ciertos Estados africanos están en condiciones de fabricar armas atómicas hay que actuar con rapidez, y este criterio se ve reforzado por la resolución 2028 (XX), aprobada por la Asamblea General, sobre la no proliferación de las armas nucleares, y por el proyecto de resolución sobre la suspensión de los ensayos nucleares aprobada el 26 de noviembre pasado por la Primera Comisión. Su delegación considera que si la Comisión aprueba ahora una resolución sobre la desnuclearización de Africa reforzará las citadas resoluciones, pues la prohibición de los ensayos, así como la del almacenamiento o transporte de armas nucleares en el continente africano, constituirá un medio de limitar la adquisición de estas armas.

14. Así, pues, es necesario que las Potencias que disponen de armas de destrucción en masa se abstengan de efectuar ensayos de armas nucleares, instalar bases de lanzamiento de proyectiles con cargas nucleares, almacenar armas nucleares y transportar por agua, tierra o aire armas nucleares en toda la extensión del continente africano y de sus mares adyacentes. También es necesario que las Potencias nucleares se abstengan de emplear a los Estados africanos cuyos gobiernos les son algo favorables para introducir por este camino armas nucleares en Africa.

15. Por su parte, el Senegal está dispuesto a suscribir una declaración unilateral de no adquisición de armas nucleares, como la que la delegación italiana propuso en el Comité de Dieciocho Naciones^{1/}, y sentirá una gran satisfacción si todos los países africanos examinan y aceptan una declaración análoga. Ahora bien, su país está todavía más dispuesto a suscribir todo tratado internacional o toda declaración relacionados con la desnuclearización de Africa. Espera que los Estados cuyos pueblos son amantes de la paz y de la libertad voten a favor del proyecto de resolución que se examina.

16. El Sr. BARNES (Liberia) recuerda que una de las principales consideraciones que condujeron a la Asamblea General a aprobar su resolución 1652 (XVI) fue que Africa y la comunidad internacional están preocupadas por la posibilidad de una proliferación de las armas nucleares y por la necesidad de evitar que se arrastre a Africa a la competencia que va unida a la carrera de armamentos nucleares. Por otra parte, los problemas del desarrollo económico y social de Africa son tales que requieren la atención ininterrumpida de los Estados africanos, sin la carga suplementaria que supone la fabricación o adquisición de armas nucleares.

17. No obstante los progresos que representan el Tratado Antártico, el Tratado de prohibición parcial

de los ensayos y otras medidas colaterales, se puede ver que hasta ahora no se ha destruido ningún arma nuclear y que el poderío militar de las naciones nucleares sigue aumentando. Debido a la situación actual, es evidente que por razones políticas, económicas y estratégicas, debe considerarse a Africa zona desnuclearizada y que ésta no debe encontrarse ante la situación paradójica de tener que gastar sumas enormes, muy por encima de sus medios, con la esperanza ferviente de no tener que utilizar las armas nucleares así fabricadas e incluso comprometiéndose a no ser la primera en utilizarlas. Africa tampoco quiere verse arrastrada a los conflictos entre las grandes Potencias por admitir en su suelo las armas nucleares de éstas, lo que supondría para ella el riesgo de convertirse en campo de batalla entre las fuerzas del Este y del Oeste. En caso de guerra, las bases nucleares situadas en Africa servirán de blanco; y el efecto de disuasión de las armas nucleares, de que tanto se habla, no impediría que, una vez iniciado el conflicto, se sembrase la ruina en los dos campos.

18. Principalmente por estas razones, la Organización de la Unidad Africana hizo una declaración solemne sobre desnuclearización de Africa, apoyada por los países no alineados en la declaración que aprobaron en la Conferencia de El Cairo, y 21 delegaciones, Liberia entre ellas, han presentado ahora el proyecto de resolución que se examina. El orador recuerda los puntos principales de este último, y opina que, si bien es cierto que la iniciación de la era nuclear ha agravado el problema del desarme, este proyecto tiende a favorecer los esfuerzos para limitar la proliferación de las armas nucleares. Por lo tanto, todas las delegaciones que tratan de alcanzar ese objetivo tienen el deber de aprobar su texto.

19. El Sr. BELAUNDE (Perú) manifiesta que en la imposibilidad de obtener de las grandes Potencias acuerdos inmediatos sobre la destrucción, siquiera parcial y progresiva, de los armamentos nucleares y en vista de las dificultades casi insuperables de la extensión del control en el Tratado previsto, hay que felicitar a la iniciativa que han tenido los países africanos al proponer la desnuclearización de Africa. Los países latinoamericanos, que persiguen el mismo fin para su continente, no pueden menos de acoger la propuesta con simpatía. En el proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión se trata de cumplir una resolución ya aprobada, y es una consecuencia lógica de la resolución aprobada recientemente sobre la no proliferación de las armas nucleares (resolución 2028 (XX)); su parte dispositiva ratifica resoluciones anteriores, apoya la declaración de los Jefes de Estado africanos sobre la cuestión y hace un llamamiento a todos los países para que respeten y apliquen la declaración mencionada; esta propuesta debe encuadrarse dentro de los principios que ya se podían considerar como bases de una legislación nuclear en las Naciones Unidas. Por lo tanto, su delegación no tiene ninguna objeción que oponer y, al contrario, le parece que abre el camino para que las Potencias nucleares comprendan que su jurisdicción tiene que limitarse al uso de las armas nucleares instaladas exclusivamente en sus propios países. La delegación del

^{1/} Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, secc. D.

Perú también se alegra de saber que existe la posibilidad de una moratoria o de una suspensión, por parte de las dos grandes Potencias, en el programa de cohetes nuevos y más perfeccionados para lanzar armas nucleares.

20. El momento parece favorable para aprobar por unanimidad el proyecto de declaración que la Comisión tiene ante sí, y su delegación votará a su favor.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.